

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, **TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

EXTERIOR:

REFRENDO PUESTO SEMIFLIO

08-marzo-2018

INTERIOR:

SEM002639 FOLIO TRAMITE: 110,319

NOMBRE:

RAMIREZ MALDONADO JOSE DE JESUS FERNANDO

UBICACIÓN:

HIDALGO

COLONIA: CALLE CRUCE 1: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE EMILIO CARRANZA

CALLE CRUCE 2: GIRO:

CARRILLO PUERTO VARIOS

MARISCOS

SUPERFICIE:

LUNES

MARTES

6.00

TIPO DE CUOTA:

PRIMER CUADRO TARI

IMPORTE MT2: DIAS AMPARADOS

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

Sì 10:80:23 a 10:00:23 a

05:00:23 p 05:00:23 p

VIERNES SABADO SI DOMINGO SI DE: 10:00:23 a DE: 10:00:23 a 10:00:23 a

05:00:23 p 05:00:23 p

MIERCOLES NO TRABAJA JUEVES

SI

10:80:23 a

05:00:23 p

05:00:23 p

DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-B GENERAL TARIFA EXENTA 2018

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RAMIREZ MALDONADO JOSE DE JESUS FERNANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

· El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

· El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

· No se podrà ocupar más metros que los que autorina el permiso.

· En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancía para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso

· Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorenacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

· Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

OUEDA PROHIBIDO

« La venta de hebidar al coholicar, productos de contrabando y pirateria.

El aniendamiento o prestamo del puesto a terceras personas.

· Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como wehiculos,

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.

· Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas al cohólicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

* Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimionto de la normatividad antes reflalada, darà caura a la no renovació en del permiro provisional.